Firmado digitalmente por CAHUANA CACEDA Abdias FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.11.2024 16:39:15 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 21 de Noviembre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000231-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 01657-2024-UCP-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial, el INFORME N° 001-2024-UCP-ABBP-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial, el Memorando N° 03882-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 03576-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001336-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Elevación N° 01657-2024-UCP-MIGRACIONES (20NOV2024) la Unidad de Control Patrimonial, en atención al INFORME N° 001-2024-UCP-ABBP-MIGRACIONES (19NOV2024), de la Unidad de Control Patrimonial, solicita el reembolso por concepto de peajes y viáticos a favor del Sr. Baldeon Puente Andres Breydy, debido a que, la Gerencia General brindó indicaciones al Sr. Baldeon Puente Andres Breydy para realizar el traslado del personal al PCM CHANCAY para asistir a la inauguración de ésta, por tal motivo el traslado se realizó de manera muy urgente, por lo que solicita el reembolso de peajes y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PEAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Baldeon Puente Andres Breydy	Chancay	16-Nov-24	20.80	93.00	113.80
			TOTAL:	20.80	93.00	113.80

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000169-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente. Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 16:37:25 -05:00

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 03882-2024-OPP-MIGRACIONES (30SET2024), en atención al Memorando N° 3576-2024-OAF-MIGRACIONES (26SET2024), aprueba la redistribución presupuestal de la Certificación de Crédito Presupuestario N°04805-2024, por la suma total de S/

Firmado digitalmente por PINARES CARIGNANO Gino Luis FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 16:28:38 -05:00

6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles) para atención de viáticos y otros gastos a favor del personal de la Unidad de Control Patrimonial, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación.

Que, mediante Informe N° 001336-2024-UCT-MIGRACIONES del 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de peajes y viáticos a favor del personal de la Unidad de Control Patrimonial, es por el importe total de S/ 113.80 (Ciento trece con 80/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de peajes y viáticos a favor del Sr. Baldeon Puente Andres Breydy, personal de la Unidad de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 16:37:25 -05:00

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PINARES CARIGNANO Gino Luis FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 16:28:38 -05:00

Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de peaje y viáticos por el importe de S/. 113.80 (Ciento trece con 80/100 Soles) a favor del personal de la Unidad de Control Patrimonial, debido a que, la Gerencia General brindó indicaciones al Sr. Baldeon Puente Andres Breydy para realizar el traslado del personal al PCM CHANCAY para asistir a la inauguración de ésta, por tal motivo el traslado se realizó de manera muy urgente, por lo que solicita el reembolso de peajes y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PEAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Baldeon Puente Andres Breydy	Chancay	16-Nov-24	20.80	93.00	113.80
			TOTAL:	20.80	93.00	113.80

Artículo 2°. – **EL EGRESO** que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
4805	RO	23.21.22	9	93.00
4805	RO	23.21.299	9	20.80
			TOTAL:	113.80

Artículo 3°. – **DISPONER** que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 16:37:25 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PINARES CARIGNANO Gino Luis FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2024 16:28:38 -05:00